

BUIN, 24 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 933 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 3740**, de fecha 22 de marzo de 2023, ingresada por la Junta de Vecinos Puentes de Buin, solicitando la autorización para la instalación de feria en plaza ubicada en la intersección de calle Manuel Montt con calle Límite Urbano. Adjunta solicitud de permiso para feria libre por 3 meses, fotocopia de cédula de identidad y cartola registro social de hogares de los interesados.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la instalación de feria, año completo.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria** en plaza ubicada en la intersección de calle Manuel Montt con calle Límite Urbano, Conjunto Habitacional Puentes de Buin, Comuna de Buin.

2.- La feria funcionará los días **sábados y domingos** desde las 17:00 a las 21:00 horas.

3.- El **aseo y limpieza del lugar** estará a cargo de los **locatarios de la feria**.

4.- Tómesese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. HISS.
DISTRIBUCION
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Seg. Pública
- Tránsito
- DIMAAO
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2023\Feria Puentes de Buin.doc